MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 360
SANTA FE, 15 SEP 2021

VISTO:

El Expediente FG-000503-2021 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran los antecedentes de la Resolución del Fiscal General Nro. 00291, de fecha 5 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba la adjudicación a la firma "SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE SAU" el servicio de área protegida para distintos inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que el Secretario Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial informa que a partir del 1º de setiembre de 2021 no se requiere más del servicio de área protegida para el inmueble sito en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, por lo que solicita la baja de la cobertura para el inmueble mencionado.

Que esto se debe a que el 31 de agosto de 2021 venció el contrato de alquiler del inmueble de calle Montevideo 1968, de la ciudad de Rosario, aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00482/20, el cual no ha sido prorrogado.

Que por lo mencionado precedentemente se debe dar de baja en dicho inmueble los servicios mencionados en el primer considerando de la presento resolución, por lo que deberá modificarse la clausula primera y cuarta del contrato aprobado por Resolución Nro.

00291/21.

Que se ha comunicado formalmente a la empresa "SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE SAU" de la situación planteada.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2do. y las clausulas primera y cuarta del contrato aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00291, de fecha 5 de julio de 2021,el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 2º: Apruébase la Licitación Privada Nro. 27/2021 y adjudícase la contratación de un servicio de "Área Protegida" para distintos inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO ($ 20.128,00), IVA incluido, a "SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE SAU" CUIT Nº 30-68470883-6, a partir del efectivo inicio de la prestación de servicios, con opción a prórroga por igual período de tiempo, previo acuerdo de partes, en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

360

RESOLUCIÓN Nro.....

ANEXO

---Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, "SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE S.A.U", C.U.I.T. 30-68470883-6, con domicilio legal en calle Moreno 949 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "LA EMPRESA", convienen en modificar las clausulas primera y cuarta del contrato oportunamente suscripto y aprobado por resolución nro. 00291/21, ratifícando en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy modificado: ----------

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a la prestación del servicio de asistencia médica integral en los denominados cuadro de "Emergencias y Urgencias Médicas" que ocurran dentro del área cubierta a personas (empleados de las Fiscalías, guardia de seguridad u otras visitas) que por distintos motivos se encuentren en el lugar. El servicio de Área Protegida brinda protección durante las 24 horas ante cualquier emergencia o urgencia médica imprevista que pudiera ocurrir, a todas las personas que se encuentren dentro de los espacios definidos de acuerdo a los domicilios que se mencionan a continuación. Comprenderá tanto a los empleados como a público concurrente, proveedores, etc., que se encuentren dentro de los predios declarados. La atención será realizada por un Móvil de Alta Complejidad (MAC) con su dotación de personal y equipamiento completos, que permiten estabilizar cualquier tipo de emergencia o urgencia médica que surja, Si, derivado de la atención, el caso requiriera internación la misma será realizada sin ningún cargo adicional. Están contempladas las atenciones que pudiera necesitarse por problemas menores de salud (fiebre, vómitos, etc.), las que serán atendidas pr un profesional médico que se dirigirá al lugar en su propio vehículo. La atención mencionada

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

corresponde a los siguientes inmuebles:

* Organismo de Investigación, 1º de mayo 2245 de la ciudad de Rosario,

* Unidad Fiscal de Investigación y Juicio, Virasoro 1192, de la ciudad de Rosario,

* Laboratorio Forense, Lamadrid 450 de la ciudad de Rosario,

*Unidad Fiscal de Cañada de Gomez, Boulevard Ocampo 1173, de la localidad de Cañada de Gomez,

* Unidad Fiscal de Casilda, Carlos Casado 1876, de la localidad de Casilda,

* Unidad Fiscal de San Lorenzo, San Luis 430, de la localidad de San Lorenzo.----------

CUARTA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO ($ 20.128,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio de Salud de la Provincia